

D.^o Juan Sanchez Adon y Alfonso Montoya
 Catalan Depositario y Diputado Claero de
 R.^o Ponto de esta Villa de Mula certificamos
 en la forma que no es permitido abex en las
 Paneras de dho Ponto docientas diez fanegas
 de trigo, que con corte y costas se estan asese
 fan tres mil y para que p.^o el M.^o A.^o
 sede la prohibenica para el Panadero que
 estime por combeniente darlo esta que firm
 mos en indha Villa a seis de Junio mil setecie
 ochentay nuebe años

D.^o Juan Sanchez
 Adon

Alfonso Montoya
 Catalan

